

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 328

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.N deje sin efecto el Dto. Nº 492/95 por atentar contra el Sistema Solidario de Salud.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 19/10/1995

---

**Girado a la Comisión** 5  
Nº:

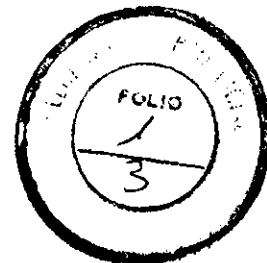
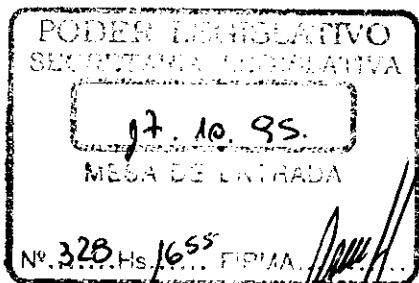
---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional al sancionar el Decreto Nº 492/95, pretendiendo el ordenamiento del funcionamiento de las Obras Sociales, ha dado el primer paso para la destrucción del sistema solidario de salud, en beneficio de la medicina prepaga, a la que solamente tendrán acceso las personas de altos recursos .

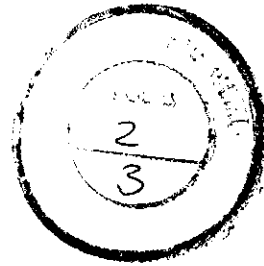
En el artículo 10º de dicho decreto se derogan las Leyes " ..Nº 18.290. Instituto de Servicios Sociales para el personal Ferroviario; Nº 18.257, Instituto de Servicios Sociales para el personal de la Industria de la Carne y Afines; Nº 19.518, Instituto de Srvicios Sociales para el personal de Seguros, reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda; Nº 18.299, Instituto de Servicios Sociales para el personal de la Industria del Vidrio y Afines; Nº 19.316, Instituto de Servicios Sociales de Actividades Rurales y Afines; Nº 19.665, Obra Social de la Actividad Docente; Nº 19.772, Obra Social para Empleados de Comercio y Actividades Civiles; y Nº 20.412, Instituto de Obra Social del Ministerio de Economía...". transformando a estas Obras Sociales de administración mixta en Sindicales, transfiriendo el patrimonio, empleados y pasivo, los que en la práctica significa, el cambio de lo administrado.

En el artículo 11º se deroga la Ley Nº 19.322, de creación del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, ordenando su liquidación, la desaparición del aporte del 2% de intereses y comisiones, debiendo la Asociación Bancaria crear una Obra Social Sindical.

Deberíamos preguntarnos el por qué de la diferencia del tratamiento del artículo 10º y el artículo 11º, la respuesta es simple, el Instituto de Sevicios Sociales Bancarios, genera 200 millones de pesos al año, de los cuales 110 millones de pesos, van a conformar el fondo de reparto solidario que administra el ANSES, con el que se subsidia al resto de las Obras Sociales. Liquidando el Instituto de



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

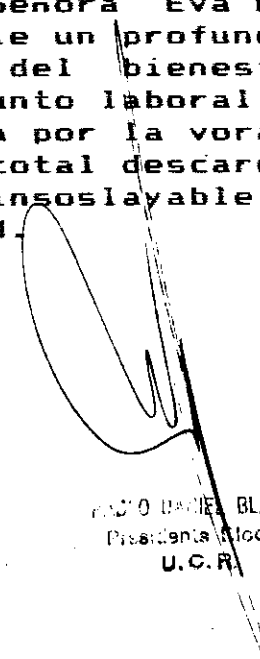


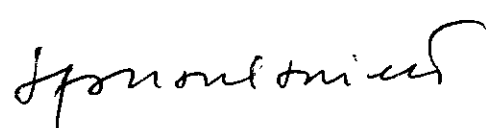
Servicios Sociales Bancarios desaparece el recurso especial del 2% y se condena a la quiebra al resto de las Obras Sociales que se beneficiaban con el mismo.

La perversa política económica que lleva adelante el Ministro Cavallo, en beneficio de importantes grupos económicos, paso a paso continúa degradando a los trabajadores, con el congelamiento y reducción de salarios, la destrucción de la Industria Nacional y la pequeña y mediana Empresa, logrando el record del 20% de desocupación y ahora también privándolos de prestaciones médicas.

Con la sanción del Decreto Nº 492/95 inconstitucionalmente se derogan las Leyes mencionadas anteriormente, lo que muestra el autoritarismo de esta medida, con la consecuencia de 3.500 empleados del I.S.S.B. sin trabajo y 500.000 personas sin cobertura médica.

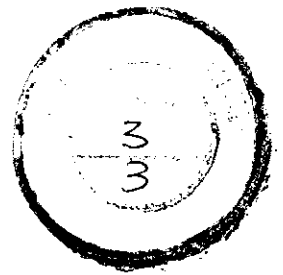
El I.S.S.B. creado por iniciativa de la Señora Eva Perón, el 10 de Octubre del año 1950, cumple un profundo e indiscutido protagonismo social en pro del bienestar del pueblo trabajador, dotando al conjunto laboral de un elemento dignificador, jaqueado ahora por la voracidad del negocio médico que pretende, con total descaro, priorizar sus números por encima de la insoslayable obligación de atender integralmente la salud.

  
MARIO DANIEL BLANCO  
Presidente Bloque  
U.C.R.

  
JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional deje sin efecto el Decreto Nº 492/95, por atentar contra el Sistema Solidario de Salud.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese el Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales.

ARTÍCULO 3º: ~~De Forma.~~

PABLO DANIEL BLANCO  
Presidente Bloque  
U.C.R.

JORGE RABASSA  
Legislador  
Legislatura Provincial